CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de Prestar los servicios para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto del proyecto 1908 "Inspección, Vigilancia y Control", lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011605570000001908 denominado "Inspección, Vigilancia y Control".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

NIVEL ACADÉMICO	PROFESIONAL
FORMACIÓN (SI APLICA)	ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL
EXPERIENCIA	36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES 1 AÑO DEBERÁ SER ESPECÍFICA RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia.

Que, analizada la Hoja de Vida de **DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.534.528 de Bogotá, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o

insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULO	**ENTIDAD ACADÉMICA**	**FECHA DEL TÍTULO**
INGENIERA CIVIL	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	26 de abril de 2013
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VIAS URBANAS TRANSITO Y TRANSPORTE	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	10 de octubre de 2014
EXPERIENCIA		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**No. DE CONTRATO**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Del 28/01/2022 al 10/01/2023 Tiempo: 11 meses 13 días	0427-2022
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Del 16/03/2021 al 05/01/2022 Tiempo: 9 meses 20 días	366-2021
ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES	Del 13/08/2020 al 12/01/2021 Tiempo: 5 meses.	152-2020
ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES	Del 16/01/2020 al 15/07/2020 Tiempo: 6 meses.	001-2020
ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES	Del 25/01/2019 al 09/01/2020 Tiempo: 11 meses 15 días.	019-2019

La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA.**

Se firma en Bogotá a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Christian Camilo Suarez Ramírez – Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Especializado de Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado de Despacho FDLPA
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas – Alcalde Local – Aprobación Plataforma Transaccional